



Bogotá D.C., junio de 2025

CITACIÓN A LA DECIMOSEGUNDA AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE VACANTE DEFINITIVA, DE LA CONVOCATORIA 2157 DE 2021 DESARROLLADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL PARA EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

De conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, todos los empleados en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones de la Ley, y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso de méritos.

La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 10591 de 2023, *“Por la cual se reglamentan las audiencias públicas de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente y se deroga la Resolución No. CNSC - 20202000120575 del 3 de diciembre de 2020”*.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación de Cundinamarca se permite citar a los elegibles, de las listas adoptadas que han adquirido firmeza y que se encuentran vigentes, para participar en la audiencia pública de elección de plazas en vacancia definitiva para la provisión de cargos docentes y directivos docentes en las instituciones educativas administradas por el Departamento de Cundinamarca, las cuales se ofertaron en el marco de la Convocatoria 2157 de 2021 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

• **CARGOS POR PROVEER EN LA NOVENA AUDIENCIA.**

Los integrantes de la lista de elegibles de los cargos que se relacionan a continuación deberán conectarse a través de la plataforma TEAMS, el **MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2025 a las 8:00 A.M.**, para participar en la audiencia virtual de selección de plazas vacantes. Para esta audiencia se cita un número de aspirantes igual al número de vacantes definitivas detalladas en la Oferta Pública de Empleo de Carrera Docente – OPEC.

El enlace de conexión se relaciona a continuación: [**CONEXIÓN AUDIENCIA**](#)

A continuación, se relaciona la información de elegibles citados y las vacantes definitivas a proveer.

AUDIENCIA VIRTUAL 25 DE JUNIO DE 2025 – 8 A.M.				
OPEC	AREA	CARACTERIZACIÓN	POSICIONES CONVOCADAS POR OPEC	
			DE LA	A LA
184680	Rector	Rural	46	47
184678	Preescolar	Rural	45	45
184668	Primaria	Rural	640	642





INGRESO Y REGISTRO A LA PLATAFORMA TEAMS

Los aspirantes deberán conectarse a través de la plataforma TEAMS mediante el enlace: [CONEXIÓN AUDIENCIA](#) a las 8:00 A.M. El elegible citado deberá conectarse ÚNICAMENTE en el horario señalado, ya que no se le permitirá su ingreso en horario diferente.

El aspirante que no pueda conectarse a la audiencia de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo podrá conferir poder amplio y suficiente a otra persona mayor de edad ante notario público, el cual debe contener como mínimo las siguientes facultades:

- Ser representado en la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo oficial, seleccionar establecimiento educativo, abstenerse de seleccionar o renunciar.
- Suscribir la correspondiente acta.
- Notificarse del nombramiento en periodo de prueba (opcional).

El poder conferido deberá ser presentado ante cámara para poder validar la información y deberá ser remitido al correo concursodocente@secundinamarca.edu.co

Los elegibles que se conecten después de iniciada la audiencia serán ubicados al final de la lista de la respectiva sesión.

• DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Selección de Plazas Vacantes

Los aspirantes serán llamados en estricto orden descendente, de acuerdo con la posición ocupada en la lista de elegibles, para lo cual, se habilitará el uso de su cámara y micrófono con el fin de que se identifique y ante cámara exhiba su documento de identificación. Una vez llamado el aspirante contará con tres (3) minutos para que manifieste:

- Nombre completo
- Documento de Identidad
- Selección de la plaza vacante de su preferencia

Durante el desarrollo de la audiencia los aspirantes podrán manifestar expresamente su intención de no continuar con el proceso para lo cual firmará el acta establecida para tal fin y será causal de retiro de la lista de elegibles.

Los aspirantes que no asistan a la audiencia o que estando presentes decidan no escoger ninguna de las plazas ofertadas, al final de las dos sesiones programadas se les asignará una plaza vacante disponible al finalizar la selección de los aspirantes presentes, en estricto orden alfabético de las plazas disponibles.





Crterios para tener en cuenta

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para el desarrollo de la audiencia pública:

- a) No se permitirá el ingreso a la sala virtual de audiencia ni participación del elegible en la audiencia cuando se evidencie que se encuentre en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- b) La escogencia del establecimiento educativo se hará en estricto orden de mérito, de acuerdo con el cargo de directivo docente o docente para el cual concursó. Cada elegible tendrá un tiempo de hasta tres (3) minutos para realizar la selección.
- c) Si habiendo iniciado la audiencia, se conecta un elegible citado y no hubiere pasado su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el elegible podrá esperar al llamado de su turno para hacer la respectiva escogencia.
- d) Si habiendo dado inicio a la audiencia, se conecta un elegible citado y ya hubiere pasado el llamado de su turno para escogencia de la vacante en institución educativa, el mismo podrá continuar conectado en la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva audiencia y será llamado finalizada la jornada para seleccionar el establecimiento educativo oficial dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de institución a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
- e) Si finalizada la audiencia, un elegible citado no se conecta, se procederá a asignarle vacante en uno de los establecimientos educativos disponibles. La asignación se hará en estricto orden alfabético de los establecimientos educativos.
- f) Cuando estando conectado en la audiencia, un elegible decida no escoger institución educativa, se procederá conforme a lo dispuesto en el literal f) del presente artículo.
- g) Una vez realizado lo previsto en los literales anteriores, se deberá verificar que todos los elegibles citados, hayan seleccionado o se les haya asignado vacante de acuerdo con el orden de mérito de la lista de elegibles.
- h) Si un elegible decide renunciar a su derecho de elección de vacante definitiva en audiencia pública, se le indicará que dicha manifestación verbal o escrita tendrá como consecuencia el retiro de la lista de elegibles, de conformidad con lo contenido en el artículo 10 de la presente resolución, manifestación que deberá ser registrada en el acta de audiencia pública.
- i) La entidad territorial certificada en educación deberá dejar constancia del desarrollo de la audiencia pública haciendo uso de los medios tecnológicos, garantizando la custodia del medio tecnológico usado. A la grabación de la audiencia, podrán tener acceso los elegibles, la CNSC, los órganos de control y las autoridades judiciales que lo requieran.
- j) Durante la audiencia pública de escogencia de vacantes, la solicitud de uso de lista o nombramiento, no son procedentes los cambios o permutas de vacantes.





- k) El aspirante que se encuentre incluido en la lista de elegibles solo podrá escoger en el área de conocimiento cargo para el cual concursó.

Empates

Cuando fuere necesario dirimir el empate entre elegibles que hayan obtenido puntajes totales iguales y tengan el mismo puesto en la lista de elegibles, para realizar la selección de plaza en vacante definitiva, se acudirá en su orden a los siguientes criterios:

1. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
2. Con quien ostente derechos en carrera administrativa.
3. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
4. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
5. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en cada una de las pruebas del concurso, en atención al siguiente orden:
 - a. Prueba de aptitudes y competencias básicas, para las zonas no rurales, y la de conocimientos específicos y pedagógicos, para las zonas rurales.
 - b. Prueba psicotécnica.
 - c. Prueba de Valoración de Antecedentes.
6. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
7. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo con la presencia de todos los interesados.

Artículo 15 – Acuerdo 239 del 05 de mayo de 2022.

NOTA: Los aspirantes empatados deberán presentar durante la audiencia los soportes que acrediten alguna de las condiciones anteriormente mencionadas.

• ENTREGA DE DOCUMENTOS

Una vez el aspirante haya seleccionado la plaza de su preferencia, en la respectiva audiencia de selección de plaza deberá presentar los documentos necesarios para la expedición del acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, **los cuales serán presentados en estricto orden en una carpeta blanca de 4 alas** de manera tal que el primer documento visible sea la cédula





de ciudadanía. Para lo pertinente y teniendo en cuenta que la presente audiencia se realizará de manera virtual, se informa el procedimiento para la entrega de documentos:

- En primera medida, una vez finalizada la audiencia virtual el elegible deberá remitir de **manera inmediata** al correo electrónico **concursodocente@secundinamarca.edu.co**, los documentos escaneados en formato PDF consolidados en un solo archivo. Los documentos deberán encontrarse completos y totalmente diligenciados.
- Una vez finalizada la audiencia virtual y de manera previa a tomar posesión en el cargo en el cual fue nombrado en periodo de prueba, el elegible deberá presentarse a las instalaciones de la Dirección de Personal de Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, ubicada en el piso 3 de la Torre Educación de la **Gobernación de Cundinamarca en la Calle 26 # 51-53, Bogotá**, con el fin de entregar de manera física la carpeta contentiva de sus documentos.

Los documentos requeridos se listan a continuación:

1. Dos (02) Fotocopias legibles del documento de identidad ampliado al 150%.
2. Fotocopia legible de la libreta militar o certificado del estado de la situación militar. (hombres). Puede generar este documento desde el siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>
3. Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente firmado (Puede encontrar este documento en la página: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar>).
4. Formulario Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada de Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública (Puede encontrar este documento en la página: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ingresar>).
5. Copia legible de Acta de Grado y Diploma de los títulos que acrediten la formación académica (Bachiller, Normalista, Pregrado, Maestría y/o Doctorado). En el caso de los títulos optados en el exterior debe anexar la correspondiente Resolución de Convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Certificados que acrediten experiencia laboral, obligatoria para cargos de Directivo Docente.
7. Consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia (Puede generar este documento en el enlace: (<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>), con vigencia no superior a 15 días anteriores a la audiencia.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Puede generar este documento en el siguiente enlace: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>), con vigencia no superior a 15 días anteriores a la audiencia.
9. Certificados de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República (Puede generar este documento en el enlace: <https://www.contraloria.gov.co/web/quest/persona-natural>), con vigencia no superior a 15 días anteriores a la audiencia.





10. Certificado del estado de la Cédula de Ciudadanía (Puede generar este documento en el enlace: <https://certvigenciacedula.registraduria.gov.co/Datos.aspx>), con vigencia no superior a 15 días anteriores a la audiencia.
11. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia (Puede generar este documento en el enlace: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), con vigencia no superior a 15 días anteriores a la audiencia
12. Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 (Puede genera este documento en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>), para ello deberá ingresar los siguientes datos: Empresa o entidad consultante: Departamento de Cundinamarca NIT 899999114-0.
13. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, Ley 2097 de 2021 (Puede generar este documento en el siguiente enlace: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>), con vigencia no superior a 15 días anteriores a la audiencia.
14. Formato de afiliación a la Caja de Compensación Familiar - COLSUBSIDIO (Puede encontrar este documento en la página: <https://www.colsubsidio.com/afiliaciones/modalidades/como-llenar-formulario>), (se entrega en el momento de la posesión).
15. Certificado de la Cuenta Bancaria con número y tipo de cuenta con fecha vigente (menor a 30 días).

NOTA: Los docentes que actualmente se encuentran vinculados a la carrera docente, en este u otro ente territorial, deberán presentar la copia del Acto Administrativo de nombramiento en periodo de prueba y propiedad, así como de inscripción en el escalafón docente, último ascenso de grado y/o reubicación de nivel salarial o actualización del escalafón docente.

• NOMBRAMIENTO

Una vez verificados los documentos aportados por los aspirantes, la Secretaría de Educación de Cundinamarca procederá a la expedición de actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba.

La comunicación y notificación de los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba se realizará conforme a lo establecido en artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, es así como podrá realizarse mediante notificación electrónica previa autorización por parte del docente o notificación personal en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, calle 26 No. 51-53, Torre Educación, Piso 2.

• RECOMENDACIONES

1. La presente citación y la oferta pública de empleo de carrera docente – OPEC, será publicada en las páginas web www.cundinamarca.gov.co y www.cnsc.gov.co; así como toda la información y las comunicaciones oficiales relacionada con el concurso docente.





2. Verifique con antelación la ubicación de las plazas de su interés en las que podría desempeñarse, validando las instalaciones, rutas de acceso, medios de transporte, tiempos de recorrido y costos.
3. Se recomienda conocer la normatividad que regula el Concurso de Méritos y la Carrera Docente y esta audiencia pública, en especial la Resolución 10591 del 22 de agosto de 2023 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Decreto 915 de 2016.

Atentamente,

Dirección de Personal de Instituciones Educativas
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

